



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 08 -C.P./2015

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y OTORGADAS EN EL EJERCICIO VIGENTE, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO/2015 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

A) CONSIDERACIONES GENERALES

La medida de Política Salarial vigente se otorga a favor de los agentes que componen la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, comprendidos en los escalafones de la Ley N° 3161, Profesional, Poder Legislativo, Ex IPPS, Tribunal de Cuentas, Susepu, Convenio Colectivo de Trabajo 36/75 y Convenio Vial, que pertenezcan a la Planta Permanente, sean Reemplazantes, Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios o Jornalizados. A tal fin se establece el **5,4 % de incremento**, a partir de los Haberes del mes de Junio/2015 inclusive, con el alcance que en cada caso se establece:

1. **Conceptos Remunerativos Bonificables**
2. **Conceptos Remunerativos No Bonificables**
3. **Conceptos No Remunerativos Bonificables**
4. **Concepto No Remunerativo No Bonificable Por Persona**

Lo expuesto precedentemente, surge de la aplicación de las siguientes normas:

1) DECRETOS-ACUERDO: N° 8076-H-15 - Escalafón General Ley N° 3161 Y PROFESIONAL, N° 8080-H-15 - Jornalizados; N° 8078-H-15 - Poder Legislativo, N° 8077-H-15 - (Tribunal de Cuentas, Ex IPPS, Susepu, Convenio 36/75 y Vial). -

- a. Se incrementa sobre el Adicional Remunerativo Bonificable 2015, el monto equivalente al 5,4% del Total de los conceptos Remunerativos y Bonificables (Incluye Sueldo Básico).
- b. Incrementa en un 5,4% el Adicional Rem. Bon. (solo Antigüedad), Decreto N° 6362-H-06.
- c. Incrementa en un 5,4% los Adicionales Remunerativos No Bonificables.
- d. Incrementa en un 5,4% el Adicional No Remunerativo Bonificable, Decreto N° 4371-H-09.

2) DECRETO-ACUERDO N° 8134-H-15.-

Se incrementa en un 5,4% el Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona, otorgado por Decreto Acuerdo N° 3431-H-13, y sus modificatorias.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

3) PARTIDAS DE IMPUTACION PRESUPUESTARIA – para ítem A-1-a

“1-1-2-314 Adicional Remunerativo Bonificable 2015” con R.G. y

“1-5-2-270 Adicional Remunerativo Bonificable 2015” para R.P.

B) PISO SALARIAL (Decreto 8081-H-15)

Conforme Decreto–Acuerdo N° 8081–H–15 ningún agente de Planta Permanente, Personal Reemplazante, Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios y Jornalizados, deberá percibir un HABER NETO LEY inferior a \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

A los fines de determinar el HABER NETO LEY, deberá considerarse las medidas de Política Salarial previstas anteriormente y todo Adicional de cualquier naturaleza que perciba el agente, sin tener en cuenta el origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo las Asignaciones Familiares.

C) COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGÜEDAD

- a. Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto – Acuerdo N° 1550-H-08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de Política Salarial establecida en el mes de Junio/15, surgen los montos que se acompaña en el presente Anexo.
- b. Cada Organismo liquidador con o sin centro de liquidación propio, deberá liquidar la Antigüedad normal y habitual de cada escalafón atendiendo los conceptos Remunerativos Bonificables, vigentes a Junio/15.
- c. Consecuentemente, el valor de la Antigüedad vigente para el mes de Junio/15, en adelante, será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo y los calculados según punto b) de la presente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2015.



Daniela Verónica Cheli
CPN. Daniela Verónica Cheli
Sub-Contador de la Provincia



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE HACIENDA
 CONTADURIA DE LA PROVINCIA

ANEXO

Escalafón	Categorías		jun-15
General	Categoría 1		197,62
Profesional	A-5	E	197,06
	A-4	D	180,70
	A-3	C	160,91
	A-2	B	145,73
	A-1	A	132,91
	B-5		187,73
	B-4		171,37
	B-3		152,70
	B-2		138,70
	B-1		127,06
	C-5		181,88
	C-4		167,88
	C-3		149,21
	C-2		135,21
	C-1		123,52
		Prof 24 Hs - Ley 5498	
Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL	161,22
Judiciales	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Categoría 11 B	197,06
		Categoría 10 B	195,51
		Categoría 9 B	193,95
		Categoría 8 B	192,40
		Categoría 7 B	175,04
		Categoría 6 B	164,40
		Categoría 5 B	156,43
		Categoría 4 B	148,40
		Categoría 3 B	140,38
		Categoría 2 B	129,74
	Categoría 1 B	119,10	
	PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA	Categoría 9 C	178,15
		Categoría 8 C	159,48
		Categoría 7 C	151,45
		Categoría 6 C	143,49
		Categoría 5 C	138,14
		Categoría 4 C	131,48
		Categoría 3 C	124,82
		Categoría 2 C	116,79
		Categoría 1 C	112,81
Tribunal de Cuentas		PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	08 - TÉCNICO
	07- TÉCNICO		175,86
	06 - TÉCNICO		164,23
	05 - TECNICO		155,50
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 04 - ADM	146,78
		CATEGORIA 03 - ADM	138,06
		CATEGORIA 02 - ADM	126,42
		CATEGORIA 01- ADM	114,79
		CATEGORIA 07 - SER	152,60
		CATEGORIA 06 - SER	143,87
		CATEGORIA 05 - SER	138,06
		CATEGORIA 04 - SER	130,79



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

		CATEGORIA 03 - SER	123,52
		CATEGORIA 02 - SER	114,79
		CATEGORIA 01 - SER	110,43
Unidad de Control Previsional	Jerárquico	GERENTE GENERAL	169,81
		GERENTE DEPARTAMENTAL	159,41
		JEFE DE DEPARTAMENTOS	146,71
	Superior y Profesional	JEFE DE DIVISION	137,00
		JEFE DE SECCION TECNICA	128,79
		JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	125,06
	Técnico	TECNICO I	116,85
		TECNICO II	114,15
		TECNICO III	111,75
		TECNICO IV	107,56
		TECNICO V	103,37
	Auxiliar	AUXILIAR I	108,21
		AUXILIAR II	102,80
		AUXILIAR III	100,53
		AUXILIAR IV	98,21
		AUXILIAR V	96,27
	Maestranza	MAYORDOMO	106,99
		OFICIAL I	101,98
		OFICIAL II	100,34
	Servicio	ORDENANZA I	97,02
ORDENANZA II		95,13	
ORDENANZA III		92,22	
MENSAJERO		86,85	

